



**DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO  
PROPUESTA PUBLICA ID 2322-101-LE16  
"DIFUSION RADIAL DE COBERTURA REGIONAL  
ACTIVIDADES MUNICIPALES".**

**VALLENAR, 07 SEP. 2016**

**DECRETO EXENTO Nº 2749**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nº 1898 de fecha 06 de Julio de 2016, mediante el cual se llama licitación pública ID 2322-101-LE16 "DIFUSION RADIAL DE COBERTURA REGIONAL ACTIVIDADES MUNICIPALES".
2. El Decreto Exento Nº 2521 de fecha 24 de Agosto de 2016, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 2322-101-LE16 "DIFUSION RADIAL DE COBERTURA REGIONAL ACTIVIDADES MUNICIPALES".
3. La Ficha de Licitación y Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes elaborados por este Municipio para la ejecución de 2322-101-LE16 "DIFUSIÓN RADIAL DE COBERTURA REGIONAL ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
5. El Informe razonado de las ofertas.
6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 2322-101-LE16 "DIFUSIÓN RADIAL DE COBERTURA REGIONAL ACTIVIDADES MUNICIPALES", con SERVICIO DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES PUNTO CREATIVO LTDA., RUT Nº 77.569.470-K.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a Administración Municipal, como unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítanse Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los servicios a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada por Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputados a la cuenta Nº 215-22-07-001-000-000 "SERVICIOS DE PUBLICIDAD", área de gestión 1-22-22 del Presupuesto Municipal Vigente.



- 6.- El contrato que se celebre tendrá una duración de 12 meses a contar de la fecha de suscripción del contrato por parte del Oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar, podrá siempre ponerle término al contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada a domicilio de la otra parte indicado en la comparencia del contrato, comunicando su decisión con al menos 30 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

**TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargada de Licitaciones/SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/JVR/EPF/JEA/HAC/fle.-